

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 444/15, de 4 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en procedimiento abreviado 55/15.

Primero. Presentado por doña Milagros Pereira Llanes recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como excluida por causa «No paga importe para su Grupo», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 55/15, dicta Sentencia 444/15, de 4 de noviembre, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora contra la tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1.10.14, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V; recurso posteriormente ampliado a la Resolución de fecha 26.2.2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestima, de forma expresa, el recurso de reposición:

1.º Debo anular y anulo la citada resolución por considerarla no ajustada a derecho.

2.º Debo acordar y acuerdo admisión de la recurrente en el proceso selectivo y debiendo, en consecuencia, la Administración demandada proceder a la baremación de los méritos alegados por la actora, con todos los efectos económicos y administrativos que en su caso correspondan.»

Desistida la Administración de la interposición del correspondiente recurso de apelación, la citada Sentencia ha devenido firme.

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, se requirió a la actora para la presentación de Anexo Separador y documentación acreditativa de sus méritos, y una vez incorporada aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 17 de febrero de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Pereira Llanes un total de 54,350 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Limpiador/a»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la ocupación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle adjudicados en razón del número de orden obtenido en el proceso, manifestando ésta con fecha 7 de marzo de 2016 su aceptación del código 2235510.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a doña Milagros Pereira Llanes, con DNI núm. 31.252.742 C, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Limpiador/a», con una puntuación de 54,350 puntos.

Segundo. Adjudicar a doña Milagros Pereira Llanes destino definitivo en el puesto de trabajo código 2235510 «Limpiador/a», en el IES «San Severiano», adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 18 de julio de 2016.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.